

0993-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con doce minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitres.

**Acreditación de una sustitución en la estructura, del cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, por el partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*), en virtud de la renuncia del titular.**

En auto n.º 3340-DRPP-2021 de las doce horas treinta minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al PUSC que, la estructura del cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, en encontraba integrada de manera completa.

En certificación del acuerdo n.º SACA-A014-2023-TEI-PUSC de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, remitida el día dieciocho del mismo mes y año a la cuenta oficial de correo de este Departamento, el PUSC solicitó entre otros, la acreditación del señor Kevin Yoseph Obando Rojas, cédula de identidad n.º 604300798, como presidente suplente del Comité Ejecutivo del cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, en sustitución del señor Gerardo Robles Quiós, cédula de identidad n.º 601010893, en virtud de su renuncia (*ver oficio de renuncia n.º DRPP-3938-2023 del cuatro de agosto del año dos mil veintitrés*).

En virtud de lo anterior, se tiene que el Comité Ejecutivo del cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, queda integrado de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103560551	RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
604100887	MARIA FERNANDA VILLALOBOS AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
105860752	VICTOR ANTONIO RIOS SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
<b>604300798</b>	<b>KEVIN YOSEPH OBANDO ROJAS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
204060102	FLORIBETH JIMENEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117200535	JHOEL HANIEL CASTRO DELGADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117290121	YOSELYN PAOLA SEGURA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

Cabe destacar que, el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Expediente n. °: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: S 7869, 8119-2023